



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA GENERACIÓN DE CONTENIDOS PARA LA PLATAFORMA UNIOVI2+D DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO (EXPEDIENTE PN 2011/12).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución de la Universidad de Oviedo, de fecha 12 de mayo de 2011, se aprueba la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del Servicio de asistencia técnica para generación de contenidos para la plataforma UNIOVI2+D de la Universidad de Oviedo, y se autoriza un gasto de **70.770,50 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **10.01-633B-227.06** del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2011.

SEGUNDO: Con fecha 19 de mayo de 2011, el Director de Área de Medios Audiovisuales, tras el estudio y valoración de los aspectos económicos y técnicos de las ofertas presentadas, emite informe en el que procede a la clasificación de las mismas, con el resultado que se detalla a continuación:

- 1º Innovación, Estrategia y Cambio, S.L.
- 2º Asturiana de Desarrollos Informáticos y Comunicaciones, S.L: (Adico)
- 3º Alt Systems Ibérica, S.L

En virtud de dicha clasificación, el Servicio de Contratación y Patrimonio acuerda elevar al Órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato objeto del procedimiento a favor del licitador cuya oferta se ha considerado la económicamente más ventajosa de todas las presentadas.

TERCERO: Como requisito previo para la adjudicación, la empresa que ha realizado la oferta económicamente más ventajosa ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida y depositado la garantía definitiva correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como las disposiciones de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades y la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las Leyes 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras, y de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

SEGUNDO: La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 122 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (Libro III – Título I – Capítulo I), encuadrándose el procedimiento de adjudicación en el supuesto recogido en el artículo 158 e) del citado texto legislativo.

TERCERO: El artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite.

CUARTO: La competencia para decidir corresponde al Rector, según establece el artículo 206 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, de la Consejería de Educación y Ciencia del Gobierno del Principado de Asturias, si bien la Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo, de fecha 30 de noviembre de 2010, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias (BOPA número 284, de 10 de diciembre de 2010), delega las competencias de contratación en los distintos Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente, dentro de sus ámbitos y hasta las cuantías en que están capacitados para autorizar y disponer el gasto.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el contrato para la prestación del Servicio de asistencia técnica para generación de contenidos para la plataforma UNIOVI2+D de la Universidad de Oviedo, a la empresa **INNOVACIÓN, ESTRATEGIA Y CAMBIO, S.L. (NIF:)**, de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada al procedimiento por la empresa adjudicataria, con un plazo de ejecución de **SEIS MESES**, contado desde la formalización del correspondiente contrato administrativo, y por un precio total de **SETENTA MIL NOVENTA Y DOS EUROS (70.092,00 €)**, desglosado en las partidas que se indican a continuación:

IMPORTE NETO: 59.400,00 € IVA (18%): 10.692,00 €

SEGUNDO Disponer un gasto de **70.092,00 €**, con cargo a la aplicación **10.01-633B-227.06** del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2011.

TERCERO: Proceder a la formalización del contrato administrativo en un plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la presente resolución por los licitadores de este expediente.

M^a Paz Suárez Rendueles
(Vicerrectora de Campus de Excelencia Internacional)



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante de la Universidad de Oviedo.

QUINTO: Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, a 3 de junio de 2011

EL RECTOR,

(Resolución de 30 de noviembre de 2010– BOPA de 10/12/2010)

P.D. LA VICERRECTORA DE CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL,

Fdo.: M^a Paz Suárez Rendueles